

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EVER MOSQUERA RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002- 2018-00089-00

Teniendo en cuenta que, en la audiencia de pruebas celebrada el día 26 de mayo del 2021¹, se dispuso que la apoderada del demandante allegara la dirección de contacto y correo electrónico de las testigos INGRID JOHANNA PERILLA PERILLA, NELLY ESPERANZA ALBINO BECERRA y MARÍA DE JESÚS PERILLA ABRIL, y tan pronto se contara con dicha información, mediante auto separado se fijaría fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

Igualmente, se ordenó insistir con la prueba documental decretada a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, consistente en oficiar a la DIAN, para que dieran respuesta específica y concreta conforme fue decretada.

Como ya obra respuesta a los requerimientos realizados, se dispondrá fijar fecha para la continuación de la mencionada audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, para el **10 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.**

SEGUNDO: Informar a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el día antes a la audiencia se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

TERCERO: Requerir a la apoderada de la parte actora, para que les informe a los testigos Ingrid Johanna Perilla Perilla, Nelly Esperanza Albino Becerra y María de Jesús Perilla Abril, con suficiente antelación la fecha de la audiencia, y el link correspondiente.

CUARTO: Se dispone que para efectos de la recepción de los testimonios, se deberán ubicar de manera individual en un espacio cerrado, y con buena recepción de internet, a fin de poder realizar de forma correcta el protocolo para la práctica de dicha prueba.

¹ TYBA EXPD.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 20ActaDeAudiencia.Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD CA7527D50F9F63063E011A2A3E02613232FAE764

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

QUINTO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dc5b639a508ea929db7e08043036b513d3f31360ff78880c0bb2a23f9dcb689

Documento generado en 06/07/2021 05:33:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>